	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN
CORPOAMAZONIA	*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

No.	471	DE	2024	CELEBRADO CON	WHENDY MARCELA BENAVIDES JURADO

Entidad contratante:	**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONÍA -CORPOAMAZONIA**	
Nit:	800.252.844-2	
Contratista:	**WHENDY MARCELA BENAVIDES JURADO**	
Identificación:	**C.C.** 1121508349 de Santiago	**Nit. 1121508349 - 7**
Código Unspsc:	**80121704 - Servicios Legales**	

Entre los suscritos a saber: **ARGENIS OBDULIA LASSO OTAYA,** identificada con la C.C. N° 69.055.280 de San Francisco (P), quien en su condición de Directora General obra en nombre y representación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía - CORPOAMAZONIA, con NIT No. 800.252.844-2, ente corporativo de carácter público del orden nacional, creado mediante la Ley 99 de 1993, y autorizada para suscribir convenios y contratos según el numeral 6º del artículo 31 de la misma ley, que en el presente contrato se llamará CORPOAMAZONÍA, por una parte, y por la otra **WHENDY MARCELA BENAVIDES JURADO**, quien actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestar sus servicios profesionales, para apoyar todos los tramites inherentes a la defensa judicial en el desarrollo de procesos judiciales administrativos en los que se actué en nombre de CORPOAMAZONIA.
2) Plazo:	Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de **CUATRO (04) MESES**. Este plazo en caso de llegarse celebrar el contrato se contará a partir de que legalice y se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato.
3) Obligaciones:	**Especificas** **a)** Desarrollar bajo las directrices de la Oficina Jurídica de la Dirección General de CORPOAMAZONIA las actividades propias de Defensa Judicial cuando la Autoridad Ambiental funja como parte demandante o demandada. **b)** Apoyar en la orientación jurídica en las etapas de los Procesos de Licenciamiento Ambiental y Aprovechamiento de los Recursos Naturales, Control y Vigilancia de los Recursos Naturales, Proceso Administrativo Sancionatorio Ambientales, definidos en el SIGE de la Corporación y bajo los lineamientos del Área Jurídica de la Dirección General, y cuando sea requerido por las Direcciones Territoriales. **c)** Realizar la representación judicial de los procesos en donde la entidad hace parte, para lo cual deberá efectuar los trámites y traslados requeridos para tal fin. **d)** Elaboración de minutas contractuales, contratos modificatorios, adicionales en tiempo en valor y actas de liquidación verificando que se adelanten acordes a la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 en el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad que la adicione o modifique. **e)** Proyectar actuaciones dentro de los procesos de contratación de mínima cuantía, contratación directa, selecciones abreviadas, subastas, licitaciones y concursos de mérito en los cuales deberá desarrollar actividades de revisión y proyección de toda clase de documentos que se expidan en el transcurso de estos procesos tales como (estudios previos,

invitación pública, pliegos de condiciones, verificación de requisitos, resolución de observaciones y subsanaciones, expedición de aceptación de oferta y resoluciones de adjudicación).

f)

g) Apoyar en la revisión de procesos judiciales que se adelanten a favor o en contra de CORPOAMAZONIA y mantener actualizada la base de datos de los procesos, solicitar copias cuando se requiera, bajo lo comprendido en la Ley 2213 de 2022 que flexibiliza el servicio de justicia.

h) Gestionar y revisar jurídicamente las peticiones, quejas, reclamos y denuncias ambientales por afectación a los recursos naturales, que se tramiten en la Oficina Jurídica, siguiendo los procedimientos establecidos para ello.

i) Alimentar la plataforma EKOGUI, "Sistema Único de la Actividad Litigiosa del Estado", con los procesos judiciales a su cargo que se adelanten en la Dirección General de la entidad.

j) Cumplir las responsabilidades asignadas para los apoderados en el Articulo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 del 2015.

k) Proyectar para la revisión del supervisor todos los actos que deban expedirse al interior del procedimiento administrativo para determinar la procedencia de la imposición de multas por incumplimiento contractual.

l) Proyectar para la revisión del supervisor todos los actos que deban expedirse para adelantar la declaratoria de siniestros por riesgos acaecidos en amparo de bienes.

2.2.2 Generales:

a) Presentar informes mensuales por la ejecución del contrato en formato SIP5, impreso y magnético.

b) Cumplir con los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión de CORPOAMAZONIA.

c) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato CORPOAMAZONIA le entregue o terceros le entreguen.

d) Responder conforme a la ley y Código de Ética de Corpoamazonia, por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a CORPOAMAZONIA o a terceros.

e) El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos laborales de conformidad a la normatividad vigente.

f) El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

g) Aplicar los métodos y procedimientos del sistema de calidad y control interno y velar por la calidad, eficiencia y eficacia del mismo.

	h) Apoyar en la implementación del modelo integrado de planificación y gestión MIPG en la entidad.
4) Valor y forma de pago:	El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($17.600.000) MCTE** La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a la siguiente Imputación Presupuestal: Recursos de **Inversión __ Funcionamiento _X_**; **Concepto:**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	**FUNCIONAMIENTO**	X	**INVERSION**	
	Rubro		**Recursos**	
	01-2.1.2.02.02.008.003		16	

No. de CDP	755	**F/Expedición**	08/07/2024	**Vigencia**	2024

El valor total del contrato asciende a la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($17.600.000) MCTE**., pagaderos en **CUATRO (04)** mensualidades completas y vencidas cada una por valor de: **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($4.400.000) MCTE.**

Cada pago deberá estar acompañado de: a) Informe mensual de cumplimiento de las obligaciones del contrato en formato SIP 5; b) Certificación mensual de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato. c) comprobantes de pago de cotizaciones mensuales a los Sistemas de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales; de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto.) y d) informes, constancias de permanencia, comprobante de viaje, cuando a ello haya lugar.
Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

5) Garantía:	Dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el proponente invitado o futuro contratista, asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato, por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes. En el contrato se deberá dejar claramente estipulado todo lo anterior, además que el contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, una garantía única a favor de la Entidad, que podrá ser póliza expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual no expirará por falta de

	pago de la prima o por revocatoria unilateral, y que deberá ser presentada al Profesional Especializado del Área Jurídica para su aprobación, amparando los siguientes aspectos: Clase de amparo: Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento. — Valor asegurado: 10% del valor del contrato — Vigencia del amparo: Igual al plazo del contrato y 4 meses más.
6) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
7) Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato	**CORPOAMAZONÍA** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
8) Multas:	En caso de mora o incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, **CORPOAMAZONÍA** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
9) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a **CORPOAMAZONÍA**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **CORPOAMAZONÍA** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
10) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y pos contractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo
11) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
12) Supervisión:	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del **Profesional Especializado – Código 2028, Grado 19 Área Jurídica,** o quien lo reemplace o haga sus veces. El supervisor velará por los intereses de CORPOAMAZONÍA y tendrá las funciones señaladas en los Documentos del Proceso y las estipuladas en el Procedimiento Interno de Interventoría de Corpoamazonía.

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN
CORPOAMAZONIA	*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

No.	471	DE	2024	CELEBRADO CON	WHENDY MARCELA BENAVIDES JURADO

13)Declaraciones:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: Conoce y acepta los Documentos del Proceso Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de **CORPOAMAZONÍA** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
14) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de **Corpoamazonia** a la dirección Cra.17,No.14-85**, teléfono** 4296691 o al correo electrónico correspondencia@corpoamazonia.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico whendybenavides4@gmail.com
15) Liquidación:	De conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 2012, la Entidad requiere liquidación.
16) Lugar de prestación del servicio:	Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la oficina jurídica de Dirección General y el domicilio contractual es Mocoa, Putumayo, por ser la Sede central de **CORPOAMAZONÍA.**

Para constancia se firma, en San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), 2024 JUL. 11

Por CORPOAMAZONÍA	**Por la CONTRATISTA**
ARGENIS OBDULIA LASSO OTAYA **Directora General**	**WHENDY MARCELA BENAVIDES JURADO** **Contratista**

Proyectó	Karina Iveth Chaves Ortiz	Cargo	Profesional de Apoyo OJ DG	Firma	
Revisó	Fabián Alexander Murcia Gasca	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	